

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluces que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía, y referente a la convocatoria para el año 2007, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluces.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Comunidades Andaluces que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Requerir a las Comunidades Andaluces indicadas en el Anexo, solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndolas en caso contrario por desistidas de su solicitud, previa resolución

que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

A N E X O

Comunidad Andaluza	Localidad Provincia	Documentación a aportar/ subsanar
Asoc. 85 Asoc. Cultural Andaluza	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 151 Centro Cultural Andaluz Rafael Alberti	Vilanova i la Geltrú (Barcelona)	Certificado bancario Firma solicitud Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 167 Casa de Andalucía	México D.F.	Certificado bancario
Asoc. 171 Casa de Cádiz	El Prat de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 172 Asoc. Andaluza 15+1	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 237 Colectividad Andaluza de Chile	Santiago (Chile)	DNI o pasaporte represent. Legal Acred. docum. cambio domicilio Certificado bancario Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 298 Agrup. Cult. Andaluza	Ripoll (Girona)	Certificado bancario CIF Anexo 3
Asoc. 304 Hdad Rociera Pastora Almonteña	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Certificado bancario
Asoc. 349 Casa de Andalucía	Salamanca	Error en cumplimentación anexo 2 Documentación original Acred. docum. cambio domicilio
Asoc. 362 Casa de Andalucía del Real Sitio de S. Fdo. de Henares	San Fernando de Henares (Madrid)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 371 Casa de Andalucía	Ciudad Real	Certificado bancario Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 404 Hdad Andaluza Ntra. Sra. del Rocío	Terrassa (Barcelona)	Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 414 Círculo Social Recreativo	Trelew (Argentina)	Certificado bancario
Asoc. 421 Casa Regional Andaluza	Rivas Vaciamadrid (Madrid)	Firma del representante legal Error en cumplimentación anexo 2
Asoc. 440 Casa de Andalucía	Asunción (Paraguay)	Documentación original DNI o pasaporte del represent. legal Certificado registral Certificado bancario Anexos 1 y 2

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifica parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, establecida por Resolución de 3 de mayo de 2006, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

Por Resolución de 3 de mayo de 2006, esta Delegación del Gobierno lleva a cabo el nombramiento de las personas que, en representación de las entidades seleccionadas, han de actuar como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las nuevas propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución modificar parcialmente la composición del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, nombrando como nuevos vocales titulares y vocales suplentes a las personas que a continuación se relacionan, en representación de las entidades que se indican:

En representación de la Asociación de Inmigrantes Marroquíes en España-ATIME, doña María Vázquez Góngora, como Vocal Titular, y don Noureddine Tagi, como Vocal Suplente.

En representación de la Unión General de Trabajadores-UGT Almería, don José Ginel Sánchez, como Vocal Titular, y don Youssef Zoubair, como Vocal Suplente.

En representación de las organizaciones empresariales: ASEMPAL Almería, don Antonio Luis Briones Briones, como Vocal Titular, y don Joaquín Sánchez Sánchez, como Vocal Suplente; y de ASEMPAL Almería-Sector Agrícola, doña María Dolores Rodríguez Díaz, como Vocal Titular, y doña Adoración Blanque Pérez, como Vocal Suplente.

Almería, 19 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 27 de febrero de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

Primero, El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de